

TEMUCO, 23 SET. 2024

**VISTOS**

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° del de diciembre del 2023
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° de fecha de diciembre de 2023
3. El Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba actividades del Programa de Actividades Adulto Mayor.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades, del programa de Actividades Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N°136 del 11 de enero de 2024, a ejecutarse el mes de octubre del 2024

Nombre de la actividad	Expo mayor 2024
Fecha y lugar de la Actividad	Mes de octubre del 2024, en plaza de armas Aníbal Pinto.
A quiénes va dirigida	Personas mayores de la comuna que participan activamente en las actividades que realiza la Dirección.
Objetivo General de la actividad	Fomentar la participación de las personas mayores en actividades recreacionales.
Objetivo específico	Desarrollar un espacio de sana convivencia entre las personas mayores.
Cobertura estimada	500 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 1.990.000- servicio producción de eventos (alimentos, dj, operadores técnicos, premios, entre otros)
Evidencia de la actividad	Fotografías y muestras de listas de asistencia

1172996514



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Centro de Costo: 14.12.02 Programa actividades del Adulto mayor.  
Ítem : 215.22.08.011.004 Eventos programas sociales.  
Monto aprox. : \$1.990.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JDZ/pgv

Distribución:  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

